

Art. 2.— Enviase a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Españillat

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 957, que concede naturalización dominicana al señor Juan Miguel Martínez Puertas.

(G. O. No. 8863, del 30 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 957

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Juan Miguel Martínez Puertas, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en la casa No. 9-A, de la calle Uruguay, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 71068, serie 1ra., en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Concede el beneficio de la naturalización domi-

nicana al señor Juan Miguel Martínez Puertas, de las generales arriba indicadas:

Art. 2. - El Beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3. - Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 958, que modifica el apartado f) del artículo 44 del Reglamento para el funcionamiento del servicio de rezagos, No. 5114, del 3 de septiembre de 1959.

(G. O. No. 8863, del 30 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 958

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Se modifica el apartado f) del artículo No. 44 del Reglamento para el funcionamiento del ser-